

POLÍTICAS DE LAS COPAS NACIONALES DE USASA

ÍNDICE

Actualizado el 23 de septiembre de 2002

PARTE I - GENERAL

§101 Definiciones.....	1
§102 Establecimiento de Copas y Títulos.....	2
§103 Premios.....	2
§104 Avisos.....	2
§105 Asuntos No Contemplados.....	2
§106 Enmiendas.....	2

PARTE II - ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIONES

§201 Elegibilidad de Equipos.....	3
§202 Elegibilidad de Jugadores.....	3
§203 Formación de Jugadores.....	4
§204 Inscripciones.....	5
§205 Fechas Límite para las Inscripciones.....	6

PARTE III – REQUISITOS DE JUEGO

§301 Prioridad de los Juegos.....	7
§302 Aviso de Juegos.....	7
§303 Uniformes.....	7
§304 Identificaciones de los Jugadores.....	7
§305 Reglamento de Juego.....	8
§306 Oficiales de Juego.....	9
§307 Sanciones Disciplinarias a los Jugadores.....	9
§308 Infracción de las Reglas por Parte del Equipo y los Jugadores.....	9
§309 Protestas.....	10
§310 Descalificaciones.....	11

PARTE IV - RONDAS DE LA COMPETICIÓN

§401 Rondas Estatales, Regionales y Nacionales.....	13
§402 Rondas Estatales de Competiciones.....	13
§403 Rondas de Ligas Regionales y Nacionales.....	13
§404 Rondas Regionales de Competiciones.....	14
§405 Rondas Nacionales de Competiciones.....	14

PARTE V – COMISIONADOS

§501 Comisionados de las Copas Nacionales.....	15
§502 Comisionados de las Copas Regionales.....	15
§503 Comisionados de las Copas Estatales.....	16

PARTE VI - ASUNTOS FINANCIEROS

§601 Requisito de Caucción para los Equipos..... 18
§602 Subsidios para las Finales Regionales..... 18
§603 Subsidios para Viajes para las Finales Nacionales..... 18

APÉNDICE

Registro de Campeones Nacionales

Campeones de la Men’s Open Cup (Copa Abierta Masculina)..... 20
Campeones de la Men’s USASA National Open Cup
(Copa Abierta Nacional Masculina de USASA)..... 22
Campeones de la Women’s Open Cup (Copa Abierta Femenina)..... 22
Campeones de la Men’s Amateur Cup (Copa Amateur Masculina)..... 22
Campeones de la Women’s Amateur Cup (Copa Amateur Femenina)..... 24
Campeones de la Men’s Over 30 Cup (Copa Masculina para Mayores de 30)..... 25
Campeones de la Women’s Over 30 Cup (Copa Femenina para Mayores de 30)..... 25
Campeones de la Men’s Under 23 Cup (Copa Masculina Sub23)..... 26
Campeones de la Women’s Under 23 Cup (Copa Femenina Sub-23)..... 26
Campeones de la Men’s Under 20 Cup (Copa Masculina Sub-20)..... 26
Campeones de la Women’s Under 20 Cup (Copa Femenina Sub-20)..... 26

FORMULARIOS DE LAS COPAS NACIONALES

- Formulario de Solicitud de Inscripción a la Copa Abierta de los EE.UU.
- Formulario de Inscripción a las Copas Nacionales Amateur de los EE.UU.
- Formulario Oficial de Formación de Jugadores

POLÍTICAS DE LAS COPAS NACIONALES DE USASA

PARTE I – GENERAL

§101 DEFINICIONES

A esta política se aplican las definiciones del Estatuto 107 de la United States Adult Soccer Association (USASA). Entre las definiciones pertinentes se incluyen:

- (1) **“Club”** se refiere a una organización de uno o más equipos de fútbol (*soccer*) que generalmente juegan dentro de un área geográfica.
 - (2) **“Comité Ejecutivo”** se refiere al Comité Ejecutivo de la USASA establecido bajo el Estatuto 411 de USASA.
 - (3) **“Federación”** se refiere a la United States Soccer Federation, Inc.
 - (4) **“FIFA”** se refiere a la *Fédération Internationale de Football Association* de la cual la Federación es la asociación nacional por los Estados Unidos.
 - (5) **“Liga”** se refiere a una organización que organiza competiciones entre los equipos de fútbol.
 - (6) **“Afiliado”** se refiere a una organización multideportiva o unideportiva que organiza en forma independiente programas de fútbol (A) en los Estados Unidos a nivel nacional o menor, o (B) fuera de los Estados Unidos y cuyos miembros son miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, del Servicio Diplomático y Consular de los Estados Unidos, o sus dependientes.
 - (7) **“Consejo Nacional”** se refiere al Consejo Nacional de la USASA según lo estipulado bajo el Estatuto 311 de USASA.
 - (8) **“Copas Nacionales”** se refiere a aquellas Copas previstas bajo esta política.
 - (9) **“Liga Nacional”** se refiere a una liga con equipos en dos o más regiones.
 - (10) **“Región”** se refiere a una de las cuatro (4) regiones establecidas bajo el Estatuto 203 de USASA.
 - (11) **“Consejo Regional”** se refiere a un consejo al que se hace referencia en el Estatuto 321 de USASA.
 - (12) **“Liga Regional”** se refiere a una liga cuyos equipos están sólo en una región o según lo aprobado por el Comité Ejecutivo de la USASA.
 - (13) **“Asociación Estatal”** se refiere a la entidad administrativa dentro de un territorio establecido por el Consejo Nacional para realizar los programas de USASA para jugadores adultos.
 - (14) **“Rondas Estatales, Regionales o Nacionales”** se referirán a los niveles de competición definidos en la Parte IV - §401 de estas políticas.
- Las siguientes definiciones adicionales también se aplican a esta política:
- (15) **“Elegible”** se refiere a un jugador que está registrado correctamente bajo las reglas de esta Asociación y que no está suspendido.
 - (16) **“Formación de Jugadores”** se refiere al grupo de jugadores elegibles para jugar en un equipo.
 - (17) **“Formulario de Informes de Juego de la Copa”** se refiere al Formulario de Informes de Juego de la Copa que publica el Comité de Copas.
 - (18) **“Listado”** se refiere a aquellos jugadores, no más de dieciocho (18), seleccionados de la Formación de Jugadores por el equipo, para participar en un juego dado.

§102 ESTABLECIMIENTO DE COPAS Y TÍTULOS

La USASA ha establecido, y organiza anualmente, competiciones de Copas Nacionales para hombres y mujeres. Sus nombres son:

- (1) U.S. National Men's Open Cup (Copa Abierta Nacional Masculina de los EE.UU.)
- (2) U.S. National Women's Open Cup (Copa Abierta Nacional Femenina de los EE.UU.)
- (3) U.S. National Men's Amateur Cup (Copa Nacional Amateur Masculina de los EE.UU.)
- (4) U.S. National Women's Amateur Cup (Copa Nacional Amateur Femenina de los EE.UU.)
- (5) U.S. National Men's Over 30 Cup (Copa Nacional Masculina para Mayores de 30 de los EE.UU.)
- (6) U.S. National Women's Over 30 Cup (Copa Nacional Femenina para Mayores de 30 de los EE.UU.)
- (7) U.S. National Men's Under 23 Cup (Copa Nacional Masculina Sub-23 de los EE.UU.)
- (8) U.S. National Women's Under 23 Cup (Copa Nacional Femenina Sub-23 de los EE.UU.)
- * (9) U.S. National Men's Under 20 Cup (Copa Nacional Masculina Sub-20 de los EE.UU.)
- * (10) U.S. National Women's Under 20 Cup (Copa Nacional Femenina Sub-20 de los EE.UU.)

*** Las copas Men's Under 20 Cup y Women's Under 20 Cup no se jugarán en 2003 y en su lugar los equipos deberán ingresar a la división Sub-23.**

La USASA puede establecer y organizar competiciones adicionales de Copas Nacionales. Los Consejos Regionales pueden organizar competiciones de copas regionales además de las competiciones de Copas Nacionales que se celebran a nivel regional.

- (a) La competición US National Men's Open Cup es una competición de la Federación. La USASA organizará esa competición para la USSF hasta el nivel Regional únicamente, y a esa competición se le aplicará la política de la Federación, hasta donde lo estipule la Federación.
- (b) Los equipos registrados con la USASA ingresarán a la competición U.S. National Men's Open Cup sólo mediante la competición preliminar de la USASA. La USASA calificará equipos para la Men's Open Cup según lo determinan las reglas, políticas y procedimientos de la Federación, y los procedimientos relacionados con la U.S. Open Cup.
- (c) La USASA continuará las eliminatorias de la Men's Open Cup entre sus Finalistas Regionales para determinar al campeón de la USASA National Amateur de la Men's US Open Cup.

§103 PREMIOS

Los premios otorgados serán propiedad de quien o quienes los reciban. Los trofeos nacionales son propiedad de USASA y serán retenidos en la oficina de USASA y serán exhibidos según lo determine el Comité Ejecutivo.

§104 AVISOS

Todos los avisos que deban presentarse bajo estas políticas deberán ser dirigidos a la persona designada para ello entregando una copia para el Comisionado de las Copas Nacionales.

§105 ASUNTOS NO CONTEMPLADOS

Todo asunto no contemplado por esta política deberá ser establecido por el Comité de Copas Nacionales, cuya decisión no podrá apelarse.

§106 ENMIENDAS

Estas políticas podrán ser enmendadas únicamente por voto mayoritario del Consejo Nacional.

PARTE II - ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIONES

§201 ELEGIBILIDAD DE EQUIPOS

Para ser elegible para participar en una competición de las Copas Nacionales, un equipo debe: (a) estar registrado como equipo de una Asociación Estatal, una Liga Nacional, una Liga Regional o un Afiliado de USASA, y (b) jugar como equipo en una competición de liga regular de al menos cuatro equipos, salvo aquellos equipos que ingresen en las competiciones de las copas Under-20 y Under-23 provenientes de un afiliado o una asociación estatal, que no posean un programa afiliado o una liga disponible Sub-20/Sub-23.

Cualquier equipo juvenil cuyos jugadores están registrados con la Federación es elegible para ingresar en la U.S. National Men's o Women's Open Cup, o en cualquier competición National Men's o Women's Amateur, Under-23 o Under-20. Un equipo juvenil de fútbol debe proporcionar evidencia de cobertura de seguros concordante con la que se exige a los equipos registrados con USASA. Si no posee esa evidencia, deberá comprar una cobertura de seguros mediante USASA.

Los equipos de ligas profesionales femeninas, que sean miembros de la Federación, son elegibles para ingresar en la competición U.S. National Women's Open Cup. Esos equipos no son elegibles para ingresar en las competiciones de las Copas U.S. National Women's Amateur, Over 30, Under-23 y Under-20.

Un equipo que haya sido descalificado de cualquier nivel de competición de las Copas Nacionales de la competición del año anterior no tendrá permitido participar el año siguiente. En el momento de la descalificación, el Comité de Copas Nacionales deberá determinar si todos los miembros del equipo descalificado, o bien cuáles miembros del equipo, están descalificados para participar durante el siguiente año.

Un equipo que utilice personas que hayan sido descalificadas en la competición del año anterior será descalificado.

§202 ELEGIBILIDAD DE JUGADORES

Cada jugador de un equipo que participe en una competición de las Copas Nacionales debe cumplir con los criterios de elegibilidad en cuanto a edad o sexo y estar registrado correctamente con un equipo al menos diez (10) días antes de cualquier juego de la competición en que participe ese jugador. El registro correcto incluye el cumplimiento de todos los requisitos de registro correspondientes de la Asociación Estatal Nacional, otro miembro de USASA, USASA, otro miembro de la Federación y la Federación.

La actual Política 601-6 Sección 2 de la USSF enuncia lo siguiente: Para un jugador que viene a los Estados Unidos a partir de los 12 años de edad, el jugador debe solicitar y recibir una autorización internacional por parte de la Federación. Un jugador no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser autorizado a jugar en partidos oficiales para su club o su equipo sin obtener una autorización internacional del Inspector de la US Soccer Federation. Es responsabilidad del jugador, el oficial del equipo y la Asociación Estatal correspondiente obtener autorizaciones internacionales si es necesario.

Aquellos jugadores que compitan en la Copa Amateur deben tener estado de amateur. En el resto de las Copas Nacionales, a los jugadores que tengan estado profesional les está permitido participar, si bien estos deben estar registrados con el Secretario General de la USSF en un formulario de registro de profesional junto con un contrato.

(a) Los jugadores que, en cualquier momento, se hayan registrado como profesionales, retendrán su estado profesional hasta que hayan solicitado y recibido un “Reinstatement to Amateur Status” (Restablecimiento de Estado Amateur) por parte de la Federación (ver la Política 601-4 de la USSF).

(b) Un jugador profesional que esté registrado actualmente como jugador profesional con cualquier club puede ser restablecido como amateur únicamente con el permiso de ese club y la Asociación Estatal Juvenil o de Adultos, o de la liga profesional en la que el club está afiliado (ver la Política 601-4 de la USSF “Amateur Reinstatement”(Restablecimiento de Amateur)).

(c) El estado profesional de un jugador no caduca aunque el jugador no haya firmado un contrato profesional ni haya jugado en forma profesional en los últimos años. (Ver la Política 601-4 de la USSF “Amateur Reinstatement”). Es responsabilidad del jugador y del oficial del equipo obtener un Amateur Reinstatement, si fuera necesario.

(d) Un jugador con estado profesional debe estar registrado en un formulario de registro de jugador profesional de la Federación con el Secretario General de la United States Soccer Federation. No es necesario que tales jugadores sean registrados por una Asociación Estatal en un Formulario de Registro de Amateur (A-Form) (ver la Política 601-2 de la USSF).

Un jugador menor de treinta (30) años de edad puede estar en la formación de jugadores de un equipo de Mayores de 30, pero no podrá participar en ningún juego de esa competición hasta que el jugador haya cumplido los treinta (30) años.

Un jugador que no haya cumplido 23 años de edad antes del 1 de agosto será elegible para participar en las competiciones de las Copas U.S. National Men’s o Women’s Sub-23 Cups que comienzan a partir del 1 de septiembre. Un jugador que cumpla 23 años luego del 31 de julio es elegible para participar en la competición Sub-23 del año en curso.

Un jugador que no haya cumplido 20 años de edad antes del 1 de agosto será elegible para participar en las competiciones de las Copas U.S. National Men’s o Women’s Under-20 que comienzan a partir del 1 de septiembre del mismo año. Un jugador que cumpla 20 años después del 31 de julio será elegible para participar en las competiciones de las Under-20 Cups del año en curso.

Las Men’s Under 20 Cup y Women’s Under 20 Cup no se jugarán en 2003 y en su lugar los equipos deberán ingresar a la división Sub-23.

Un jugador no podrá jugar para más de un equipo durante la misma competición. Un jugador registrado que no haya realmente jugado en una competición dada podrá transferirse a otro equipo que participe de la misma competición. Un jugador podrá estar registrado y jugar en diferentes competiciones.

Un jugador suspendido no será elegible para participar en ninguna competición de Copas Nacionales hasta que haya cumplido la suspensión.

Solamente los jugadores amateur son elegibles para participar en las competiciones de U.S. National Men’s y Women’s Amateur Cups.

La elegibilidad de jugadores para la U.S. National Men’s Open Cup estará regida por las reglas y políticas establecidas por la Federación.

§203 FORMACIÓN DE JUGADORES

Deberá presentarse un Formulario de Formación de Jugadores (proporcionado por el Comité de Copas y disponible en el sitio Web www.usasa.com), que enumere no más de 22 jugadores calificados para participar según se especifica en ¶3 de §203:

(a) Para Rondas Estatales de competencias, al Comisionado de las Copas Estatales, hasta quince (15) días antes de cualquier juego de la Copa Nacional, salvo que el límite de tiempo sea dispensado o modificado por el Comisionado de las Copas Estatales.

(b) Para Rondas Regionales de competición, al Comisionado de las Copas Regionales, hasta quince (15) días antes de cualquier juego de la Copa Nacional, salvo que el límite de tiempo sea dispensado o modificado por el Comisionado de las Copas Regionales. La Formación de Jugadores se congela quince (15) días antes del próximo juego de un equipo de las Rondas Regionales de Competición, salvo que el período de quince (15) días sea dispensado o modificado por el Comisionado de las Copas Regionales.

(c) Para las Rondas Nacionales de Competición, al Administrador de USASA en la oficina de USASA hasta quince (15) días antes del primer juego de las Rondas Nacionales de Competición. Un equipo que no presente el Formulario de Formación de Jugadores quince (15) días antes del primer juego de las Rondas Nacionales de Competición estará sujeto a una multa de \$100 por día todos los días, hasta cinco (5) días. Si el Formulario de Formación de Jugadores no se presenta hasta los diez (10) días anteriores al primer juego de las Rondas Nacionales de Competición, el equipo será descalificado y retirado de las Rondas Nacionales de Competición.

Este Formulario de Formación de Jugadores debe ser completado totalmente (**escrito a máquina o en letra imprenta legible**), ser firmado por un oficial del equipo y luego debe ser verificado y fechado por el oficial de la Asociación, Liga Regional, Liga Nacional o Afiliado que corresponda.

Por lo menos siete (7) días antes de la fecha programada originalmente para un juego, cada equipo que juegue en cualquiera de las Rondas Estatales o Regionales de competición deberá proporcionar al equipo contrario el Formulario de Formación de Jugadores con los jugadores elegibles a partir del que se seleccionará el equipo. El Formulario deberá enviarse por correo expreso de 24 horas, facsímil telefónico o correo electrónico. La Formación de Jugadores no incluirá más de veintidós (22) jugadores y no podrá cambiarse para juegos que deban volver a jugarse o sean pospuestos. La transmisión de la Formación de Jugadores por facsímil telefónico o por correo electrónico deberá estar seguida de una confirmación oral de recibo de la Formación de Jugadores.

Ningún juego en ninguna de las competencias de la Copa Nacional deberá jugarse sin que el Comisionado de las Copas o el Administrador de USASA correspondientes tengan en su poder un Formulario de Formación de Jugadores de cada uno de los equipos involucrados; el formulario debe estar verificado.

§204 INSCRIPCIONES

(a) Las cuotas de inscripción son las siguientes:

- (1) U.S. National Men's Open Cup Competition \$200.00
- (2) U.S. National Women's Open Cup Competition \$200.00
- (3) U.S. National Men's Amateur Cup Competition \$150.00
- (4) U.S. National Women's Amateur Cup Competition \$150.00
- (5) U.S. National Men's Over 30 Cup Competition \$150.00
- (6) U.S. National Women's Over 30 Cup Competition \$150.00
- (7) U.S. National Men's Under 23 Cup Competition \$150.00
- (8) U.S. National Women's Under 23 Cup Competition \$150.00
- (9) U.S. National Men's Under 20 Cup Competition \$150.00
- (10) U.S. National Women's Under 20 Cup Competition \$150.00

** Las copas Men's Under 20 Cup y Women's Under 20 Cup no se jugarán en 2003 y en su lugar los equipos deberán ingresar a la división Sub-23.*

(b) Las cuotas para la U.S. National Men's Open Cup serán establecidas anualmente por la Federación.

Se aceptarán únicamente giros postales, cheques de caja o cheques certificados, o bien cheques de la Asociación Estatal, Liga Nacional, Liga Regional o de Afiliado.

Una Asociación Estatal, Regional, Afiliado de USASA, Liga Nacional o Liga Regional podrá imponer cuotas adicionales para cubrir gastos de árbitros y administrativos.

Los formularios de inscripción y los pagos para los equipos de Ligas Nacionales y Ligas Regionales, que realizan sus propias competiciones, deberán enviarse de la siguiente manera:

(a) Las Ligas Nacionales deberán enviar los formularios y el pago al Administrador de USASA a la oficina de USASA.

(b) Las Ligas Regionales deberán enviar los formularios y el pago al Comisionado de las Copas Regionales que corresponda.

§205 FECHAS LÍMITE PARA LAS INSCRIPCIONES

Luego de consultarlo con el Comité Ejecutivo, el Comisionado de las Copas Nacionales deberá establecer una fecha límite de inscripción de equipos para cada una de las competiciones de las Copas Nacionales en la que el Comisionado de las Copas Regionales o las Copas Estatales deba recibir esas inscripciones. Las competiciones podrán tener fechas límite diferentes.

El Comisionado de las Copas Regionales, luego de consultarlo con el Director Regional, establecerá una fecha límite de inscripción para las Rondas Regionales de cada competición de las Copas Nacionales, que deberá ser anterior a la fecha límite Nacional, establecida por el Comisionado de las Copas Nacionales.

Los Comisionados de las Copas Estatales, luego de consultarlo con el Comisionado de sus Copas Regionales, podrán establecer una fecha límite de inscripción para las Rondas Estatales de competición, que será anterior a la fecha límite Regional. No obstante, el Comisionado de las Copas Estatales no podrá iniciar las Rondas Estatales de competición hasta que el Comisionado de las Copas Regionales no haya recibido todos los formularios de inscripción y las cuotas para esa competición.

Solamente el Director Regional y el Comisionado de las Copas Regionales podrán extender una fecha límite para la Ronda Regional o Estatal de competición, luego de consultarlo con el Comisionado de Copas Nacionales, una vez que la fecha haya sido establecida. Bajo ninguna circunstancia podrá extenderse la fecha más allá de la fecha límite Nacional.

PARTE III - REQUISITOS DE JUEGO

§301 PRIORIDAD DE LOS JUEGOS

Los juegos de las Copas Nacionales (originales, que deban volver a jugarse o pospuestos) tienen prioridad sobre todos los juegos programados de otras competiciones que estén bajo la jurisdicción de USASA directa o indirectamente a través de sus miembros. Los juegos de las Competiciones de National Men's y Women's Open Cup tienen prioridad sobre todos los otros juegos, y podrá ordenarse un período o períodos de "cierre".

Las competiciones de las Asociaciones Estatales, Ligas Nacionales, Ligas Regionales, Afiliados y de sus ligas miembro que estén afectadas por los juegos de competiciones de Copas Nacionales pueden ordenar uno o más períodos de "cierre" para aquellos equipos que pertenezcan a sus jurisdicciones, prohibiendo que se jueguen otros en el horario y la fecha de un juego de Copas Nacionales.

Los juegos de Copas Nacionales (originales, que deban volver a jugarse o pospuestos) tienen prioridad sobre todos los otros juegos de equipos que no pertenezcan a USASA que ingresen a la competición de las Copas Nacionales.

§302 AVISO DE JUEGOS

El Comisionado que corresponda dará aviso del juego siguiente de un equipo a cada equipo que compita en cualquier ronda de las competiciones de las Copas Nacionales; este deberá notificarse no menos de 7 días antes de la fecha programada del juego, salvo cuando ambos equipos dispensen este requisito por escrito.

§303 UNIFORMES

Cuando el árbitro determine que los uniformes de los dos equipos que se enfrentarán son tan similares como para generar posibles problemas de identificación de los jugadores en el terreno de juego, el equipo local deberá cambiar su uniforme. No obstante, si el equipo visitante viste colores diferentes a los que se detallan en el Formulario Oficial de Inscripción, el equipo visitante deberá cambiar el uniforme.

Deberán utilizarse números claramente visibles, de al menos 6 pulgadas de altura, que estén cosidos, estampados o serigrafiados en la espalda de la camiseta de los jugadores, incluyendo el guardameta. Cada jugador de un equipo debe tener un número diferente. Deberá proporcionarse una descripción de los uniformes del equipo en el "Formulario de Inscripción Oficial" y en el Formulario de Formación de Jugadores.

§304 IDENTIFICACIONES DE LOS JUGADORES

Cada jugador deberá llevar una identificación laminada o bien resistente al maltrato aprobada por USASA que deberá exhibir la fotografía del jugador e indicar que ese jugador es miembro del equipo. La identificación deberá presentarse al árbitro antes de ingresar al juego y deberá exhibirse al representante del equipo contrario si es solicitada.

Todos los jugadores de equipos juveniles elegibles que participen en una competición de las Copas Nacionales deberán presentar una identificación apropiada emitida por la organización juvenil; ésta debe mostrar la fotografía del jugador.

Cada identificación de jugador deberá ser verificada por la Asociación Estatal, la Liga Nacional o Regional, el Afiliado u otro miembro de la organización al que pertenezca el jugador; también deberá verificarla el representante designado de la Asociación Estatal, la Liga o el Miembro.

§305 REGLAMENTO DE JUEGO

En todas las rondas que se jueguen en las competiciones de las Copas Nacionales, el reglamento del juego será las Reglas de Juego de la FIFA vigentes en el momento de la fecha límite de inscripción, con las siguientes excepciones:

- (a) La longitud del terreno de juego no deberá exceder las 120 yardas ni ser menor que 100 yardas; el ancho del terreno de juego no deberá exceder las 80 yardas ni ser menor que 65 yardas.
- (b) Deben utilizarse redes en las metas. El terreno de juego deberá estar marcado de acuerdo con el plano presentado en las “Reglas de Juego”. En cada esquina deberá colocarse un banderín sobre un poste de una altura no menor a 5 pies y cuya parte superior no deberá tener punta.
- (c) En todas las rondas de la competición de la Men's Open Cup se permitirán como máximo cuatro (4) cambios en cada juego de todos los partidos de la Open Cup. Se permitirán como máximo siete (7) cambios en cada juego del resto de las competiciones, salvo que esto sea modificado por el Consejo Regional para las Rondas Regionales de competición o por la Asociación Estatal Nacional para las Rondas Estatales de competición.
- (d) En cualquier competición de las Copas Nacionales, un jugador que haya sido reemplazado por un sustituto no podrá volver a ingresar al juego en ningún momento.
- (e) No podrá haber más de 18 jugadores de la Formación de Jugadores vistiendo uniforme para un juego.
- (f) Los Comisionados de las Copas Regionales pueden organizar las Rondas Regionales de competición de una forma acordada en una reunión del Consejo Regional. Ésta puede incluir brackets de rotación, eliminaciones dobles o eliminaciones individuales. Dependiendo del formato elegido y aprobado por el Consejo Regional, podrá permitirse un empate. En los juegos en que deba definirse un ganador, el Comisionado de las Copas Regionales tendrá autoridad para decidir si los juegos continuarán en tiempo suplementario o directamente a Tiros desde el Punto Penal según lo prescrito por la FIFA.
- (g) En todas las Rondas Nacionales de competiciones en que se anote un empate al final del segundo tiempo, habrá dos (2) períodos de tiempo suplementario de quince (15) minutos cada uno. El primer equipo que anote un gol durante cualquiera de estos períodos suplementarios será declarado ganador (muerte súbita o “gol de oro”). Si ninguno de los dos equipos anota un gol durante los dos períodos suplementarios, entonces el ganador será determinado por Tiros desde el Punto Penal según lo prescrito por la FIFA.
- (h) Si, por cualquier motivo, no se finaliza un juego, éste deberá volver a jugarse completamente. No obstante, si la no finalización de un juego se debe a la mala conducta cuyo origen es claramente uno de los equipos que compiten, su administración o sus seguidores, según lo determine el Comisionado de las Copas correspondiente, el Comisionado de las Copas decidirá sobre la determinación del juego. La no finalización debido a la mala conducta podrá resultar en la expulsión del equipo o los equipos que hayan provocado la ofensa y no se les permitirá seguir participando en la competición.

Cada equipo tendrá permitido seleccionar no más de 18 jugadores de su Formación de Jugadores para participar en cualquier juego en particular. Antes del inicio del juego, cada equipo proporcionará al árbitro y al otro equipo un listado de juego que designe hasta 11 jugadores de

inicio y los otros jugadores (hasta 7) de la lista de formación de jugadores como los 18 jugadores a partir de los cuales será posible realizar cambios.

§306 OFICIALES DE JUEGO

La selección de los oficiales de juego está sujeta a las siguientes limitaciones:

(a) Solamente aquellos oficiales registrados con la Federación serán elegibles para ser nombrados como árbitro y árbitros asistentes para los juegos en cualquiera de las competiciones de las Copas Nacionales.

(b) No podrán ser oficiales de juego ni un miembro del Comité de Árbitros de USASA ni un miembro del Comité de Copas Nacionales. Aquellas personas que son o han sido miembros de uno o los dos equipos que compiten durante los últimos dos años no podrán officiar un juego entre los dos equipos, a menos que ambos equipos dispensen esta prohibición por escrito.

(c) En todas las Rondas Regionales de competiciones, los honorarios del árbitro serán establecidos por el Comisionado de las Copas Regionales.

(d) En los juegos semifinales y finales de las Rondas Regionales de competiciones, los árbitros deberán pertenecer a estados neutrales. En los juegos finales de las Rondas Nacionales de competiciones, los árbitros y los árbitros asistentes deberán pertenecer a estados neutrales.

§307 SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS JUGADORES

Los jugadores serán suspendidos por un (1) juego si fueron expulsados del terreno de juego por el árbitro debido a una segunda falta sancionable con una amonestación. Los juegos de exhibición y aquéllos que se realizan en lugares cerrados no cuentan para el cumplimiento del requisito de suspensión del juego.

La suspensión de un jugador expulsado por otros motivos deberá realizarse como mínimo por los dos (2) juegos siguientes consecutivos programados de antemano, sean de la liga o de la Copa Nacional. Los juegos de exhibición y en lugares cerrados no cuentan para el cumplimiento del requisito de suspensión del juego. La identificación del jugador expulsado, junto con una copia de los informes realizados por cada árbitro y árbitro asistente, deberá enviarse inmediatamente a la Asociación Estatal, Liga Nacional, Liga Regional o Miembro de la Organización del jugador, que tendrán la autoridad suficiente para aumentar el período de suspensión.

Si algún jugador participa en más de una competición de las Copas Nacionales durante el mismo fin de semana, ese jugador expulsado será suspendido del juego [§307 (1)] o los dos juegos [§307 (2)] siguientes de todas las competiciones en las que ese jugador era elegible para participar.

§308 INFRACCIÓN DE LAS REGLAS POR PARTE DEL EQUIPO Y LOS JUGADORES

El Comisionado de las Copas Nacionales posee autoridad para descalificar y retirar de participaciones posteriores en cualquier competición de las Copas Nacionales a cualquier equipo, oficial del equipo o jugador de cualquier equipo que compita del que se haya probado la culpabilidad de cualquier infracción de las reglas de USASA o de la Federación.

Todos los avisos de descalificación o suspensión serán enviados a cualquier equipo afectado por correo certificado o expreso de 24 horas, salvo que la suspensión mínima de un (1) juego o dos (2) juegos bajo §307 se haga efectiva sin previo aviso.

Si hay una disputa (que no involucre el ataque o abuso a un árbitro) que provenga de un juego de la Copa Nacional bajo la jurisdicción de la USASA en que se impongan suspensiones o sanciones de seis (6) meses o más contra una persona, se proporcionará a esa persona una oportunidad de apelar cualquier decisión de ese tipo tomada por el Comité de Copas Nacionales

o el Comisionado de las Copas Estatales ante el Comité de Apelaciones de USASA. La decisión del Comité de Apelaciones de USASA será definitiva. Los procedimientos para apelar una decisión del Comité de Copas Nacionales o del Comisionado de las Copas Estatales se regirán por las estipulaciones del Estatuto 642 de la USASA.

El Comité de Copas Nacionales posee autoridad para establecer una política para imponer multas para los juegos a niveles Estatal, Regional y Nacional de la competición de las Copas Nacionales.

§309 PROTESTAS

Cualquier protesta concerniente a un juego que se haya jugado en las Rondas Estatales de competiciones deberá ser remitida al Comisionado de las Copas Estatales. El Comisionado decidirá la protesta; esa decisión no podrá ser apelada. Cualquier protesta concerniente a un juego en las Rondas Regionales de competiciones deberá ser remitida al Comité de Copas Nacionales a través del Comisionado de las Copas Regionales para su determinación. La decisión del Comité no podrá ser apelada.

En caso de que fuera necesario tomar una decisión inmediata sobre una protesta en las Rondas Regionales de competiciones para no afectar seria y desfavorablemente un programa de competiciones, el Comisionado de las Copas Regionales tendrá la autoridad necesaria para tomar tal decisión sin consultar con el Comité de Copas Nacionales, siempre que:

(a) se haya pagado el cargo por la protesta, y

(b) se haya otorgado a ambos equipos involucrados la oportunidad de presentar declaraciones, orales o escritas, al Comisionado de las Copas Regionales. En caso de tomar una decisión inmediata, no se aplicarán las estipulaciones de §310 con respecto al formato, la distribución y el tiempo de aviso y las respuestas.

(a) La protesta debe realizarse por escrito y debe describir detalladamente los fundamentos de la protesta.

(b) (1) La protesta original y firmada, cinco (5) copias adicionales de la protesta y un cargo por la protesta de \$100.00 deberán ser presentados al Comisionado de las Copas Estatales para las Rondas Estatales de competiciones y al Comisionado de las Copas Regionales para las Rondas Regionales de competiciones, dentro de los tres (3) días del juego con el que se relaciona la protesta. Deberá enviarse una copia de la protesta al equipo contrario participante del juego. La protesta y sus copias deberán enviarse al Comisionado de Copas que corresponda y al equipo contrario mediante entrega en mano con aviso de recibo o por correo expreso de 24 horas. La persona que reciba la copia de la protesta deberá proporcionar un recibo escrito que acredite la recepción de esa copia.

(2) El cargo por la protesta deberá enviarse al Comisionado de las Copas que corresponda en forma de cheque de caja, cheque certificado o giro postal, a la orden de "USASA".

(c) El equipo contrario tendrá siete (7) días a partir de la fecha en que se le envió la copia de la protesta, para presentar al Comisionado de las Copas que corresponda su declaración con respecto a la protesta, si la hubiese. Deberá presentarse una copia de la declaración al equipo contrario mediante entrega en mano con aviso de recibo o por correo expreso de 24 horas.

(d) No corresponderá realizar una protesta por la supuesta utilización de un jugador no elegible cuyo nombre aparezca en el Formulario de Formación de Jugadores recibido por el equipo contrario bajo §203 - ¶3, salvo que antes de ese juego se presente una protesta escrita, acompañada del cargo por protesta de \$100.00, al árbitro y al equipo contrario para ese juego. Este párrafo no se aplica a ningún otro reclamo de no elegibilidad de jugadores (ver §202).

(e) La protesta se decidirá lo antes posible y podrá requerir que se presente más evidencia relacionada con ella.

- (f) (1)** Para una protesta relacionada con las Rondas Estatales de Competiciones, se enviará un aviso de la decisión tomada por el Comisionado de las Copas Estatales por correo expreso de 24 horas, facsímil telefónico o correo electrónico a ambos equipos que compitan en el juego que estaba sujeto a la protesta. Además, el Comisionado de las Copas Estatales deberá enviar una copia de la decisión, junto con copias de la documentación disponible en el caso, dentro de los 3 días de la decisión, al Comisionado de las Copas Regionales que corresponda.
- (2)** Para aquellas protestas relacionadas con las Rondas Regionales y Nacionales de competencias, se enviará a los dos equipos que compitan en el juego que estaba sujeto a protesta un aviso de la decisión del Comité de Copas Nacionales por correo expreso de 24 horas. Además, el Comité de Copas deberá enviar al Comité Ejecutivo una copia de la decisión y la documentación adicional disponible para el caso dentro de los 3 días de tomada la decisión.
- (g)** Una protesta podrá retirarse por escrito luego de haber sido presentada, si bien el retiro de una protesta resultará en la pérdida del cargo por la protesta, que deberá ser enviado a USASA. El cargo por la protesta será devuelto si se sostiene la protesta o bien será enviado a USASA si no se sostiene la misma.
- El Comité de Copas Nacionales no recibirá ninguna protesta basada en un asunto concerniente a que un jugador no haya obtenido una autorización internacional; tampoco será este asunto razón de descalificación de un jugador por parte del Comité de Copas Nacionales, el Comisionado de las Copas Regionales o el Comisionado de las Copas Estatales, salvo para la Competición de la U.S. Men's Open Cup.

§310 DESCALIFICACIONES

- (a)** Un equipo del que se descubra que no es elegible para participar en la competición de las Copas Nacionales o del que se descubra que está utilizando un jugador no elegible en cualquier nivel de las competencias de las Copas Nacionales será descalificado de la competición.
- (b)** Un reclamo de no elegibilidad de jugadores para las Rondas Estatales de competencias será resuelto por el Comisionado de las Copas Estatales. Un reclamo de no elegibilidad de jugadores en las Rondas Regionales o Nacionales de competencias será resuelto por el Comité de Copas Nacionales luego de consultarlo con el Comisionado o los Comisionados de las Copas Estatales que corresponda y las oficinas de USASA y la Federación.

Un equipo también puede ser descalificado de las competencias de las Copas Nacionales por no cumplir con las reglas de las competencias de las Copas Nacionales, o por otras causas justas según las determine el Comité de Copas Nacionales.

Un equipo que tenga intención de abandonar un juego en una Ronda Regional o Nacional de competencias deberá presentar un aviso escrito de su intención de hacerlo al representante del equipo contrario; el equipo contrario deberá recibir este aviso al menos 7 días antes de la fecha del juego. También deberán entregarse copias del aviso al Comisionado de las Copas Regionales y al Comisionado de las Copas Estatales y, para el abandono en las Rondas Nacionales de competición, al Comisionado de las Copas Nacionales y al Comisionado de las Copas Regionales. El aviso oportuno de la intención de abandono bajo este párrafo no invalida ningún reclamo por gastos presentado bajo §601.

Un equipo que abandona un partido o es descalificado de la competición de las Copas Nacionales puede recibir una negativa para ingresar en las competiciones de las Copas Nacionales el año siguiente, a discreción del Comité de Copas Nacionales.

Si un equipo es descalificado de las Rondas Regionales o Nacionales de Competición, el Comité de Copas Nacionales tendrá facultades discrecionales absolutas para ajustar apropiadamente la estructura o la forma de la parte restante de la competición. Si un equipo es descalificado de las Rondas Estatales de Competición, el Comisionado de las Copas Estatales tendrá facultades discrecionales absolutas para ajustar apropiadamente la estructura o la forma de la parte restante de las Rondas Estatales de competición.

PARTE IV - RONDAS DE LA COMPETICIÓN

§401 RONDAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES

Cada una de las competiciones de las Copas Nacionales deberá realizarse en los siguientes niveles:

(a) El primer nivel de competiciones será el de las Rondas Estatales de Competición para los equipos de las Asociaciones Estatales, para los equipos de Afiliados de USASA y para los equipos de Ligas Nacionales y Ligas Regionales.

(b) El segundo nivel de las competiciones será el nivel Regional. Estas competiciones serán para aquellos equipos que lleguen más allá de las Rondas Estatales o para los equipos de Ligas Nacionales y Ligas Regionales.

(c) El tercer nivel de las competiciones será el de las Rondas Nacionales de Competición para aquellos equipos campeones (o subcampeones, según lo estipula ¶1 de §404) de cada una de las regiones.

§402 RONDAS ESTATALES DE COMPETICIONES

Cada Asociación Estatal organizará y administrará las Rondas Estatales de Competición para las competiciones de las Copas Nacionales. La Asociación Estatal también podrá patrocinar las Rondas Estatales de Competición.

El Comisionado de las Copas Nacionales y el Comisionado de las Copas Regionales establecerán la fecha antes de la cual deberán determinarse los campeones de las Rondas Estatales de Competición.

Siempre que los campeones de las Rondas Estatales de competición sean determinados antes de o a la fecha límite programada, el Comisionado de las Copas Estatales para una Asociación Estatal podrá organizar las Rondas Estatales de la forma escogida por la Asociación Estatal.

§403 RONDAS DE LIGAS REGIONALES Y NACIONALES

(a) Cada Liga Nacional y Liga Regional podrá organizar sus propias rondas de competiciones de la Liga, que resultarán en un campeón de la copa de la liga para cada competición de las Copas Nacionales. Ese campeón es elegible para avanzar a las Rondas Regionales de competición que correspondan si todos los equipos elegibles de la Liga ingresan en esa competición al nivel de la Liga.

(b) Si una liga Nacional o Regional no lleva a cabo su propia competición, los equipos individuales de la Liga podrán ingresar en las competiciones de las Copas Nacionales a través de su Asociación Estatal.

Las Rondas de Ligas Nacionales y Regionales de competiciones serán administradas por la Liga y podrán estar patrocinadas por ella.

El Comisionado de las Copas Nacionales y los Comisionados de las Copas Regionales establecerán la fecha antes de la cual deberán determinarse los campeones de las Rondas de Ligas Nacionales y de Ligas Regionales de competición.

Una Liga Nacional o una Liga Regional podrá organizar las Rondas de Ligas de competiciones en una forma escogida por la Liga:

(a) siempre que los campeones de las Rondas de Ligas Nacionales o de Ligas Regionales de competiciones sean determinados antes de o a la fecha límite programada, y

(b) salvo que se estipule otra cosa para la competición U.S. National Men's Open Cup bajo ¶3 de §405.

§404 RONDAS REGIONALES DE COMPETICIONES

Todos los equipos pertenecientes a las competiciones de las Rondas Estatales, de Ligas Nacionales y de Ligas Regionales de competiciones que avancen, participarán en las Rondas Regionales de competiciones. Si el campeón de una ronda Estatal, de Liga Nacional o de Liga Regional de competición no puede o no desea participar en una ronda Regional de competición, el subcampeón respectivo será elegible para avanzar a la ronda Regional de competición en su lugar. La participación de un subcampeón requiere la notificación al Comisionado de las Copas Regionales y al Comisionado de las Copas Estatales que corresponda, además de la aprobación por parte de los mismos.

Cada campeón de Rondas de Ligas Nacionales y Ligas Regionales de competiciones será ingresado en las Rondas Regionales de competiciones dentro de la región en la que se domicilia el equipo, según lo siguiente:

(a) Los campeones de la Liga Regional ingresan en el mismo nivel que los campeones de las Copas Estatales.

(b) Los campeones de la Liga Nacional ingresan en las semifinales de las Rondas Regionales de competiciones.

(a) La programación de todas las Rondas Regionales de competiciones será llevada a cabo durante una reunión del Consejo Regional para agilizar la comunicación con todas las Asociaciones Estatales.

(b) Las finales de las Rondas Regionales de competiciones se jugarán en cualquier Asociación Estatal de la región a la que el Consejo Regional haya otorgado permiso para ser anfitriona. El Comisionado de las Copas Regionales podrá organizar el formato de la competición de esa región, de la forma acordada en una reunión del Consejo Regional, incluyendo pero sin limitarse a la cantidad de cambios, brackets de rotación, eliminaciones dobles, eliminaciones individuales y tie-breakers por períodos de tiempo suplementario con muerte súbita o tiros desde el punto penal.

(a) siempre que los campeones de las Rondas Regionales de competiciones sean determinados antes de o a la fecha límite programada, y

(b) salvo que se estipule otra cosa en la competición U.S. National Men's Open Cup bajo ¶3 de §405.

§405 RONDAS NACIONALES DE COMPETICIONES

Las Rondas Nacionales de Competiciones se jugarán en los sitios aprobados por el Comité Ejecutivo, conforme la recomendación del Comité de Copas Nacionales. El Comité de Copas es responsable de la supervisión de esas Rondas.

Un equipo que sea campeón de las Rondas Regionales de Competiciones en dos o más competiciones podrá participar solamente en una de las Rondas Nacionales de Competiciones que se jueguen en el mismo momento. El equipo notificará al Presidente del Comité de Copas Nacionales, dentro de las 48 horas posteriores a haber completado las Rondas Regionales de Competiciones, en qué Ronda Nacional de Competición que se juega en el mismo momento elige participar. El subcampeón de cada Ronda Regional de Competición avanzará a cada Ronda Nacional de Competición en que el equipo campeón haya elegido no participar.

La competición de la U.S. National Men's Open Cup será administrada por las Regiones mediante la determinación de campeones de la Regional Open Cup (Copa Abierta Regional).

Luego de que se hayan determinado los Campeones Regionales, la Federación tendrá jurisdicción sobre la administración de la Men's Open Cup de la Federación.

PARTE V – COMISIONADOS

§501 COMISIONADOS DE LAS COPAS NACIONALES

Inmediatamente después de la asamblea general anual de la USASA, el Presidente de USASA nombrará un Comisionado de las Copas Nacionales que será responsable de la administración de las competiciones de las Copas Nacionales con la ayuda del personal de USASA.

No se podrá nombrar Comisionado de las Copas Nacionales, Comisionado de la Copa Regional, Comisionado de la Copa Estatal o alguna función a la que se delegue cualquier responsabilidad de administración de las competiciones de Copas Nacionales, a ningún jugador registrado con un equipo ingresado en las competiciones ni ningún oficial de ese equipo.

Las competiciones de las Copas Nacionales serán administradas directamente por el Comisionado de las Copas Nacionales. El Comisionado será completamente independiente de cualquier influencia de una Asociación Estatal, Liga Nacional, Liga Regional o Afiliado.

El Comisionado de las Copas Nacionales informará al Presidente de la USASA y será responsable de coordinar la administración de las competiciones de las Copas Nacionales para USASA. Las responsabilidades específicas del Comisionado de las Copas Nacionales incluyen:

(a) consultar con los Directores Regionales sobre el nombramiento de Comisionados de las Copas Regionales,

(b) establecer fechas límite para recibir inscripciones de Asociaciones Estatales, Ligas Nacionales, Ligas Regionales y Afiliados,

(c) conjuntamente con el Comité de Copas Nacionales, rechazar inscripciones por el incumplimiento de esta política y sus requisitos,

(d) coordinar con el Comité de Árbitros el nombramiento de oficiales de juego,

(e) luego de consultarlo con el Comité de Copas Nacionales, determinar suspensiones de jugadores y equipos, y multas relacionadas con infracciones a la política de las Copas Nacionales,

(f) asegurar la distribución oportuna de formularios de inscripción, materiales promocionales y manuales de reglamentos de las copas a los Comisionados de las Copas Regionales, Ligas Nacionales, Ligas Regionales, Afiliados y ligas profesionales,

(g) coordinar la selección de sitios de juego para llevar a cabo las Rondas Nacionales de competiciones,

(h) coordinar y asistir en el procesamiento y la determinación de protestas presentadas con respecto a las Rondas Regionales y Nacionales de competición,

(i) apoyar al Comité Ejecutivo en la comercialización del programa de las Copas Nacionales, y

(j) otras tareas asignadas por el Presidente de la USASA.

§502 COMISIONADOS DE LAS COPAS REGIONALES

El Director Regional, con el asesoramiento del Comisionado de las Copas Nacionales, nombrará un Comisionado de las Copas Regionales para cada región respectiva.

El Comisionado de las Copas Regionales es responsable de la coordinación y administración de todos los juegos de las competiciones de las Copas Nacionales de su región. Las responsabilidades específicas del Comisionado de las Copas Regionales incluyen:

(a) El Comisionado de las Copas Regionales nombrará un Comisionado de las Copas Estatales para cada Asociación Estatal de su región. Cada nombramiento se realizará sobre la base de una recomendación de la Asociación Estatal y se realizará al inicio de las competiciones de las Copas Nacionales sin dar importancia a la posible participación de equipos pertenecientes a cada Asociación Estatal,

- (b) consultar con el Director Regional para establecer fechas límite para la región por la cual deben recibirse inscripciones de Estados, Ligas Nacionales y Ligas Regionales, y notificar al Comisionado de las Copas Nacionales todas las fechas de las Rondas Regionales de competencias,
- (c) consultar con el Director Regional para establecer la fecha antes de la cual deben completarse todas las Rondas Estatales y de Ligas Regionales de competencias de la región,
- (d) enviar al Administrador en forma oportuna todos los formularios de inscripción y las cuotas enviadas por Asociaciones Estatales y Ligas Regionales,
- (e) coordinar la programación de todas las Rondas Regionales de competencias en las reuniones del Consejo Regional que correspondan,
- (f) resolver todos los desacuerdos con respecto a los lugares, fechas y horarios de las competencias de las Copas Regionales, luego de consultarlo con el Comité de Copas Nacionales,
- (g) coordinar con el Administrador Regional de Árbitros la programación y la asignación de árbitros para todas las Rondas Regionales de competencias,
- (h) proporcionar al Administrador Regional de Árbitros manuales de reglamentos para distribuir entre los árbitros asignados a las Rondas Regionales de competencias,
- (i) proporcionar al Administrador Regional de Árbitros los formularios de informes de juego correspondientes que deben completarse luego de todas las Rondas Regionales de competencias, con indicaciones sobre la presentación de los informes completados al Comisionado de las Copas Regionales,
- (j) informar periódicamente al Comisionado de las Copas Nacionales los resultados actuales de las Rondas Regionales de competencias e informar inmediatamente al Comisionado de las Copas Nacionales y al Administrador la determinación final de los campeones de las Rondas Regionales en cualquiera de las competencias de las Copas Nacionales,
- (k) administrar todas las suspensiones según lo estipulado en §307 para las Rondas Regionales de competición,
- (l) recomendar al Comité de Copas Nacionales las suspensiones de jugadores y equipos y las multas relacionadas con infracciones a esta política,
- (m) asegurar la distribución oportuna de los formularios de inscripción, materiales promocionales y manuales de reglamentos de las Copas Nacionales para que llegue a manos de los Comisionados de las Copas Estatales y las Ligas Regionales,
- (n) coordinar el procedimiento y las decisiones que surjan de las protestas presentadas para las Rondas Regionales y Nacionales de competencias según lo estipulado en §309,
- (o) apoyar al Comisionado de las Copas Nacionales y al Comité Ejecutivo en la comercialización del programa de las Copas Nacionales,
- (p) proporcionar asesoramiento a los Comisionados de la Copa Estatal con respecto a la realización de las competencias de las Copas Nacionales y las interpretaciones de reglamentos, y
- (q) otras tareas asignadas por el Director Regional o el Comisionado de las Copas Nacionales.

§503 COMISIONADOS DE LAS COPAS ESTATALES

Los Comisionados de las Copas Estatales serán nombrados por el Comisionado de las Copas Regionales de acuerdo con §502 ¶2 (a).

Los Comisionados de las Copas Estatales son responsables de la coordinación y la administración de todos los juegos de las competencias de la Copa Nacional en sus Asociaciones Estatales. Las responsabilidades específicas del Comisionado de las Copas Estatales incluyen:

- (a)** consultar con la Asociación Estatal para establecer fechas límite para la Asociación Estatal antes de las cuales deben recibirse las inscripciones y notificar al Comisionado de las Copas Regionales todas las fechas de los juegos dentro del estado,
- (b)** distribuir formularios de inscripción, manuales de reglamentos, Formularios de Formación de Jugadores, Formularios de Informes de Juego de la Copa y otros materiales promocionales a todas las ligas y los equipos de USASA registrados en el estado, además de enviar información similar a todas las organizaciones juveniles de la Federación cuyos miembros podrán ser elegibles para las competiciones de las Copas Nacionales,
- (c)** enviar al Comisionado de las Copas Regionales en forma oportuna todos los formularios de inscripción y las cuotas enviadas por sus Asociaciones Estatales,
- (d)** coordinar la programación de todos los juegos de la Copa dentro del estado, incluyendo fechas y lugares, y recomendar a la Asociación Estatal los períodos de “cierre” que se requieren bajo §301,
- (e)** resolver todos los desacuerdos con respecto a los lugares, fechas y horarios de las competiciones de la Copa dentro del estado, luego de consultarlo con el Comité de Copas Nacionales,
- (f)** coordinar con el cedente y el Comité Estatal de Árbitros la programación y la asignación de árbitros para todas las Rondas Estatales de Competición,
- (g)** coordinar con el cedente y el Comité Estatal de Árbitros la distribución de manuales de reglamentos a los árbitros asignados a las Rondas Estatales de Competición,
- (h)** proporcionar al cedente y al Comité Estatal de Árbitros los formularios de informes de juego correspondientes que deben completarse luego de todas las Rondas Estatales de competiciones, con indicaciones sobre la presentación de los informes completados al Comisionado de la Copa Estatal,
- (i)** informar periódicamente al Comisionado de las Copas Regionales los resultados actuales de las Rondas Estatales de competiciones e informar inmediatamente al Comisionado de las Copas Regionales la determinación final de los campeones de las Rondas Estatales de Competiciones en cualquiera de las competiciones de las Copas Nacionales,
- (j)** administrar todas las suspensiones según lo estipulado en §307 para las Rondas Estatales de Competición,
- (k)** recomendar al Comité de Copas Nacionales las suspensiones de jugadores y equipos y las multas relacionadas con infracciones a las Reglas de Juego o con estas Políticas de las Copas,
- (l)** asistir en el procedimiento y las decisiones que surjan de las protestas presentadas para las Rondas Estatales de competición según lo estipulado en §307,
- (m)** apoyar al Comisionado de las Copas Nacionales y al Comité Ejecutivo en la comercialización del programa de las Copas Nacionales, y
- (n)** otras tareas asignadas por la Asociación Estatal y el Comisionado de las Copas Regionales.

PARTE VI - ASUNTOS FINANCIEROS

§601 REQUISITO DE CAUCIÓN PARA LOS EQUIPOS

El equipo ganador de cada Asociación Estatal, Liga Nacional, Liga Regional y Rondas Regionales de competencias deberá depositar en caución \$500.00 con un cheque de caja o un cheque certificado a la orden de "USASA". El cheque o giro postal deberá enviarse, dentro de los 7 días a partir del triunfo del equipo en la competición, al Comisionado de las Copas Regionales o Nacionales, según sea el caso. No podrá iniciarse ninguna ronda de competición Regional o Nacional en que ese equipo deba participar salvo que el Comisionado correspondiente tenga esa caución en su poder.

Si un equipo no cumple con sus obligaciones no participando en un juego de la Copa de Ronda Regional (interestatal) o Nacional según lo programado, perderá el depósito en caución. Si ese incumplimiento da lugar a que un oponente programado o una Asociación anfitriona incurriesen en gastos justos y razonables, ese oponente o esa Asociación Estatal deberán presentar para su pago dentro de los 10 días, una declaración de todos esos gastos, cuyo monto de pago no podrá exceder el monto del depósito en caución. La declaración deberá enviarse al Comisionado de las Copas Regionales para remitirse al Comité de las Copas Nacionales. El Comité realizará una recomendación al Comité Ejecutivo de los gastos justos y razonables que deben ser pagados.

§602 SUBSIDIOS PARA LAS FINALES REGIONALES

(a) La USASA proporcionará un subsidio a las cuatro (4) regiones distribuido equitativamente por el Comité de Copas Nacionales con la aprobación del Comité Ejecutivo. El Administrador, bajo la dirección del Comité Ejecutivo, desembolsará los subsidios directamente al Tesorero de cada Región.

(b) La Asociación Estatal anfitriona deberá realizar una presentación contable completa al Director Regional, los Comisionados de las Copas y el Administrador de USASA.

La Asociación Estatal anfitriona de las finales de las Rondas Regionales de competencias presentará a la oficina de USASA, con una copia a los Comisionados de las Copas Nacionales y Regionales, un presupuesto que detalle el ingreso y los gastos calculados para las finales. El presupuesto deberá ser presentado por lo menos 60 días antes de las finales para poder recibir un anticipo para ser anfitriona de las finales (de acuerdo con el presupuesto adoptado) por parte de USASA. El dinero anticipado se utilizará para gastos relacionados con las finales y no podrá utilizarse para entretenimientos u otros gastos no relacionados con la Copa.

§603 SUBSIDIOS PARA VIAJES PARA LAS FINALES NACIONALES

Una Región debe tener por lo menos diez (10) equipos en una competición determinada de la Copa para calificar a sus representantes Regionales en esa Copa a nivel Nacional para ser elegible para obtener una asignación completa del subsidio para viajes. No obstante, un equipo de una región que posea menos de 10 equipos en esa competición de la Copa recibirá un subsidio proporcional, basado en la cantidad de equipos sobre un máximo de 10 que hayan ingresado en la competición. Un equipo que gane una ronda Regional podrá participar en la ronda Nacional de la competición de la Copa Nacional cubriendo sus propios gastos. Si desea hacerlo, el equipo deberá notificar por escrito al Comisionado de las Copas Nacionales dentro de los 5 días posteriores a las finales de las Copas Regionales con una copia al Comisionado de las Copas Regionales.

No obstante ¶1 y ¶2 de esta regla, los subsidios para:

(a) equipos de Ligas Regionales serán los mismos que para los equipos participantes que pertenezcan a Asociaciones Estatales.

(b) Los equipos de Ligas Nacionales no recibirán ningún subsidio por parte de la USASA.

APÉNDICE

REGISTRO DE CAMPEONES NACIONALES

CAMPEONES DE LA MEN'S OPEN CUP (COPA ABIERTA MASCULINA)

- 1914 Brooklyn Field Club de Brooklyn, NY
- 1915 Bethlehem Steel F.C. de Bethlehem, PA
- 1916 Bethlehem Steel F.C. de Bethlehem, PA
- 1917 Fall River Rovers de Fall River, MA
- 1918 Bethlehem Steel F.C. de Bethlehem, PA
- 1919 Bethlehem Steel F.C. de Bethlehem, PA
- 1920 Ben Miller F.C. de St. Louis, MO
- 1921 Robbins Dry Dock F.C. de Brooklyn, NY
- 1922 Scullin Steel F.C. de St. Louis, MO
- 1923 Paterson F.C. de Paterson, NJ
- 1924 Shawsheen F.C. de Andover, MA
- 1926 Bethlehem Steel F.C. de Bethlehem, PA
- 1927 Fall River F.C. de Fall River, MA
- 1928 New York National S.C. de New York, NY
- 1929 Hakoah All Star S.C. de New York, NY
- 1930 Fall River F.C. de Fall River, MA
- 1931 Fall River F.C. de Fall River, MA
- 1932 New Bedford F.C. de New Bedford, MA
- 1933 Stix, Baer and Fuller F.C. de St. Louis, MO
- 1934 Stix, Baer and Fuller F.C. de St. Louis, MO
- 1935 Central Breweries F.C. de Chicago, IL
- 1936 German-Americans de Philadelphia, PA
- 1937 New York American F.C. de New York, NY
- 1938 Sparta A. and B.A. de Chicago, IL
- 1939 St. Mary's Celtic S.C. de Brooklyn, NY
- 1940 Sin ganador
- 1941 Pawtucket F.C. de Pawtucket, RI
- 1942 Gallatin S.C. de Gallatin, PA
- 1943 Brooklyn Hispano F.C. de Brooklyn, NY
- 1944 Brooklyn Hispano F.C. de Brooklyn, NY
- 1945 Brookhattan F.C. de New York, NY
- 1946 Chicago Viking F.C. de Chicago, IL
- 1947 Ponta Delgada S.C. de Fall River, MA *
- 1948 Simpkins-Ford S.C. de St. Louis, MO
- 1949 Morgan S.C. de Morgan, PA
- 1950 Simpkins-Ford S.C. de St. Louis, MO
- 1951 German Hungarian S.C. de New York, NY *
- 1952 Harmarville S.C. de Harmarville, PA
- 1953 Falcons S.C. de Chicago, IL

1954 New York Americans de New York, NY
 1955 Eintracht Sport Club de New York, NY
 1956 Harmarville S.C. de Harmarville, PA
 1957 Kutis S.C. de St. Louis MO *
 1958 Los Angeles Kickers de Los Angeles, CA
 1959 McIlvaine Canvasbacks de Los Angeles, CA
 1960 Ukrainian Nationals de Philadelphia, PA
 1961 Ukrainian Nationals de Philadelphia, PA
 1962 New York Hungarians de New York, NY
 1963 Ukrainian Nationals de Philadelphia, PA
 1964 Los Angeles Kickers de Los Angeles, CA
 1965 NY Ukrainians de New York, NY
 1966 Ukrainian Nationals de Philadelphia, PA
 1967 Greek American AA de New York, NY
 1968 Greek American AA de New York, NY
 1969 Greek American AA de New York, NY
 1970 Elizabeth S.C. de Union, NJ
 1971 Hota S.C. de New York, NY
 1972 Elizabeth S.C. de Union, NJ
 1973 Maccabee S.C. de Los Angeles, CA
 1974 Greek American AA de New York, NY
 1975 Maccabee S.C. de Los Angeles, CA
 1976 San Francisco A.C. de San Francisco, CA
 1977 Maccabee S.C. de Los Angeles, CA
 1978 Maccabee S.C. de Los Angeles, CA
 1979 Brooklyn Dodgers S.C. de Brooklyn, NY
 1980 N.Y. Pancyprrian-Freedoms de New York, NY
 1981 Maccabee S.C. de Los Angeles, CA
 1982 N.Y. Pancyprrian-Freedoms de New York, NY
 1983 N.Y. Pancyprrian-Freedoms de New York, NY
 1984 A.O. Krete de New York, NY
 1985 Greek-American AC de San Francisco, CA
 1986 Kutis S.C. de St. Louis MO
 1987 Club Espana de Washington, DC
 1988 Busch S.C. de St. Louis, MO
 1989 H.R.C. Kickers de St. Petersburg, FL
 1990 A.A.C. Eagles de Chicago, IL
 1991 Brooklyn Italian S.C. de Brooklyn, NY
 1992 San Jose Oaks de San Jose, CA
 1993 C.D. Mexico de San Francisco, CA
 1994 Greek-American A.C. de San Francisco, CA **
 1999 United German Hungarians de Oakford, PA
 2000 Mexico F.C. de Selma, CA
 2001 Uruguay S.C. de Davie, FL
 2002 A.A.C. Eagles de Chicago, IL
 * Ganador de la Open Cup (Copa Abierta) y de la Men's Amateur Cup (Copa Amateur Masculina)

** 1994 fue el último año en que USASA administró la competición de la U.S. National Men's Open Cup; por esto se entregó al equipo campeón el trofeo Dewar's Cup. Al año siguiente, la Federación se hizo cargo de la administración de esta Copa. En 1999, USASA comenzó a determinar su propio Campeón de la competición de la National Men's Open Cup.

**CAMPEONES DE LA MEN'S USASA NATIONAL OPEN CUP
(COPA ABIERTA NACIONAL MASCULINA DE USASA)**

1999 United German Hungarians de Oakford, PA
2000 Mexico F.C. de Selma, CA
2001 Uruguay de Davie, FL
2002 A.A.C. Eagles de Chicago, IL

**CAMPEONES DE LA WOMEN'S OPEN CUP
(COPA ABIERTA FEMENINA)**

1996 Texas Lightning de Dallas, TX
1997 Texas Lightning de Dallas, TX
1998 Ajax de Hermosa Beach, CA
1999 Auto Traders de San Diego, CA
2000 Ajax de Hermosa Beach, CA
2001 Detroit Rocker Hawks de Detroit, MI
2002 California Blues de San Juan Capistrano, CA

**CAMPEONES DE LA MEN'S AMATEUR CUP
(COPA AMATEUR MASCULINA)**

1923 Sin ganador
1924 Fleischer Yan F.C. de Philadelphia, PA
1925 Toledo F.C. de Toledo, OH
1926 Defenders F.C. de New Bedford, MA
1927 Heidelberg S.C. de Heidelberg, PA
1928 Swedish Americans F.C. de Detroit, MI y Hudson Powers Essex S.C. de Fall River, MA fueron declarados co-campeones
1929 Heidelberg S.C. de Heidelberg, PA
1930 Raffies F.C. de Fall River, MA
1931 Goodyear S.C. de Cleveland, OH
1932 Shamrock S.C. de Cleveland, OH
1933 German American S.C. de Philadelphia, PA
1934 German American S.C. de Philadelphia, PA
1935 W.W. Reihl S.C. de Pittsburgh, PA
1936 Brooklyn German S.C. de Brooklyn, NY
1937 Trenton Highlander S.C. de Trenton, NY
1938 Ponta Delgada S.C. de Fall River, MA
1939 St Michael's S.C. de Fall River, MA
1940 Morgan Strasser S.C. de Morgan, PA
1941 Fall River S.C. de Fall River, MA

1942 Fall River S.C. de Fall River, MA
1943 Morgan Strasser S.C. de Morgan, PA
1944 Eintracht Sport Club de New York, NY
1945 Eintracht Sport Club de New York, NY
1946 Ponta Delgada S.C. de Fall River, MA
1947 Ponta Delgada S.C. de Fall River, MA *
1948 Ponta Delgada S.C. de Fall River, MA
1949 Elizabeth Sport Club de Union, NJ
1950 Ponta Delgada S.C. de Fall River, MA
1951 German Hungarian S.C. de New York, NY *
1952 Raiders S.C. de Fall River, MA
1953 Ponta Delgada S.C. de Fall River, MA
1954 Beadling de Beadling, PA
1955 Heidelberg S.C. de Heidelberg, PA
1956 Kutis S.C. de St Louis, MO
1957 Kutis S.C. de St. Louis, MO *
1958 Kutis S.C. de St. Louis, MO
1959 Kutis S.C. de St. Louis, MO
1960 Kutis S.C. de St. Louis, MO
1961 Kutis S.C. de St. Louis, MO
1962 Carpathia Kickers de Detroit, MI
1963 Italian American de Rochester, NY
1964 Schwaben A.C. de Chicago, IL
1965 German Hungarians S.C. de Philadelphia, PA
1966 Chicago Kickers S.C. de Chicago, IL
1967 Hartford Italians S.C. de Hartford, CT
1968 Chicago Kickers S.C. de Chicago, IL
1969 British Lions S.C. de Washington, DC
1970 Chicago Kickers S.C. de Chicago, IL
1971 Kutis S.C. de St. Louis, MO
1972 Kutis S.C. de St. Louis, MO
1973 Philadelphia Inter S.C. de Philadelphia, PA
1974 Philadelphia Inter S.C. de Philadelphia, PA
1975 Chicago Kickers S.C. de Chicago, IL
1976 Milwaukee Bavarians de Milwaukee, WI
1977 Denver Kickers de Denver, CO
1978 Denver Kickers de Denver, CO
1979 Datagraphic S.C. de Atlanta, GA
1980 Busch Bavarians S.C. de St. Louis, MO
1981 Busch Bavarians S.C. de St. Louis, MO
1982 Croatian S.C. de Seattle, WA
1983 Denver Kickers de Denver, CO
1984 Mean Green de Richardson, TX
1985 Club Espana de Washington, DC
1986 Spartans S.C. de Fairfax, VA
1987 Polish American Eagles de Yonkers, NY
1988 Mean Green S.C. de Dallas, TX
1989 A.A.C. Eagles de Chicago, IL

1990 H.R.C. Kickers de Chicago, IL
1991 Scott Gallagher de St. Louis, MO
1992 Madison '56'ers de Madison, WI
1993 Murphy's Pub de Seattle, WA
1994 Denver Kickers de Denver, CO
1995 Denver Kickers de Denver, CO
1996 Iberia S.C. de Washington, DC
1997 McCormick Kickers de St. Petersburg, FL
1998 Schwaben A.C. de Chicago, IL
1999 Southfield Arsenal de Southfield, MI
2000 Southfield Arsenal de Southfield, MI
2001 Milwaukee Bavarians de Milwaukee, WI
2002 Milwaukee Bavarians de Milwaukee, WI
* Ganador de la Open Cup y de la Men's Amateur Cup

**CAMPEONES DE LA WOMEN'S AMATEUR CUP
(COPA AMATEUR FEMENINA)**

1980 Seattle Sharks de Seattle, WA
1981 Romiosa F.C. de Seattle, WA
1982 F.C. Lowenbrau de Seattle, WA
1983 Michelob Ladies de Dallas, TX
1984 Chapel Hill Kix de Chapel Hill, NC
1985 Michelob Ladies de Dallas, TX
1986 Fairfax Wildfire de Fairfax, VA
1987 Michelob Ladies de Dallas, TX
1988 California Tremors de San Jose, CA
1989 Michelob Ladies de Dallas, TX
1990 Opus County S.C. de Wellesley, MA
1991 Texas Challenge de Dallas, TX
1992 Ajax de Manhattan Beach, CA
1993 Ajax de Manhattan Beach, CA
1994 Sacramento Storm de Sacramento, CA
1995 Sacramento Storm de Sacramento, CA
1996 Soccer Academy United de Clifton, VA
1997 Soccer Academy United de Clifton, VA
1998 Soccer Academy United de Clifton, VA
1999 Colorado Rush de Lakewood, CO
2000 Real Colorado de Denver, CO
2001 Jefferson Barracks de St. Louis, MO
2002 St. Paul Blackhawks de St. Paul, MN

**CAMPEONES DE LA MEN'S OVER 30 CUP
(COPA ABIERTA MASCULINA PARA MAYORES DE 30)**

1984 Lynbrook Steuben de Lynbrook, NY
1985 F.O.E. Bald Eagles de Seattle, WA
1986 S.K. Falling Stars de Tulsa, OK

1987 Budweiser - 30 de St. Louis, MO
1988 Budweiser - 30 de St. Louis, MO
1989 Polish American Eagles de Yonkers, NY
1990 Dirty Dozen de Los Angeles, CA
1991 Dirty Dozen de Los Angeles, CA
1992 San Jose Oaks de San Jose, CA
1993 Soccer Haus S.C. de St. Louis, MO
1994 San Jose Oaks de San Jose, CA
1995 Kutis S.C. de St. Louis, MO
1996 Greek-American A.C. de San Francisco, CA
1997 McCormick Kickers de St. Petersburg, FL
1998 Greek-American A.C. de San Francisco, CA
1999 Micro Standards de Bellevue, WA
2000 Vereinigung Erzgebirge Over 30 de Warminster, PA
2001 Lake City Hawks de Mercer Island, WA
2002 Hibernian Saints de Seattle, WA

**CAMPEONES DE LA WOMEN'S OVER 30 CUP
(COPA FEMENINA PARA MAYORES DE 30)**

1980 Blue Angels de Seattle, WA
1981 Blue Angels de Seattle, WA
1982 Flash S.C. de Dallas, TX
1983 McLean Redshins de McLean, VA
1984 McLean Redshins de McLean, VA
1985 Colorado Stars de Denver, CO
1986 McLean Redshins de McLean, VA
1987 Chivas de Long Beach, CA
1988 McLean Redshins de McLean, VA
1989 Bud Light de St. Louis, MO
1990 White Stars S.C. de St. Louis, MO
1991 Ke Koa S.C. de Honolulu, HI
1992 Spirit of the Oaks de San Jose, CA
1993 Annandale T.B.A. de Annandale, VA
1994 The Sting de Dallas, TX
1995 Annandale T.B.A. de Annandale, VA
1996 Annandale T.B.A. de Annandale, VA
1997 San Francisco Vikings de San Francisco, CA
1998 Zenith Bohemians de Seattle, WA
1999 Zenith Bohemians de Seattle, WA
2000 Total Sports Pavilion de
2001 Zenith Bohemians de Seattle, WA
2002 Forza de Seattle, WA

**CAMPEONES DE LA MEN'S UNDER 23 CUP
(COPA MASCULINA SUB-23)**

1997 Louisville Alliance de Louisville, KY
1998 Scott Gallagher de St. Louis, MO
1999 Scott Gallagher de St. Louis, MO
2000 Internazionale F.C. de Sacramento, CA
2001 Northern United de Sandy, UT
2002 Baltimore Bays de Maryland

**CAMPEONES DE LA WOMEN'S UNDER 23 CUP
(COPA FEMENINA SUB-23)**

1997 Kingwood Wave de Kingwood, TX
1998 J.B. Marine de St. Louis, MO
1999 Colorado Rush de Lakewood, CO
2000 Oklahoma Outrage de Tulsa, OK
2001 PDA Galaxy de Middletown, NJ
2002 Utah Spiders de Salt Lake City, UT

**CAMPEONES DE LA MEN'S UNDER 20 CUP
(COPA MASCULINA SUB-20)**

1998 Colorado Warriors de Denver, CO
1999 Busch S.C. de St. Louis, MO
2000 Colorado Rush de Lakewood, CO
2001 Busch S.C. de St. Louis, MO
2002 KC Athletics de Kansas City, KS

**CAMPEONES DE LA WOMEN'S UNDER 20 CUP
(COPA FEMENINA SUB-20)**

1998 Braddock Road Zephyr de Alexandria, VA
1999 Colorado Rush de Lakewood, CO
2000 Windsor World Class de Windsor, CT
2001 F.C. Milwaukee de Milwaukee, WI
2002 Eclipse Select de Chicago, IL